

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por la vecina de esta capital doña Angela Pérez del Molino contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobando el proyecto de ensanche del NE. y E. de la ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en virtud de lo ordenado en el reglamento de Procedimiento administrativo.

Santander, 12 de febrero de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.878

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Constantino García y Quirós, vecino de Torrelavega, ha presentado el 30 de enero próximo pasado una solicitud de concesión de ochenta pertenencias con el nombre de «El Castro», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Cudón», número 14.021, y con rumbos verdaderos se medirán al N. 37° 12' E. 200 m., colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O. 37° 12' N. 600 m.; de 2.ª a 3.ª al N. 37° 12' E. 100 m.; de 3.ª a 4.ª al O. 37° 12' N. 100 m.; de 4.ª a 5.ª al N. 37° 12' E. 100 m.; de 5.ª a 6.ª al O. 37° 12' N. 100 m.; de 6.ª a 7.ª al N. 37° 12' E. 100 m.; de 7.ª a 8.ª al O. 37° 12' N. 100 m.; de 8.ª a 9.ª al N. 37° 12' E. 100 m.; de 9.ª a 10.ª al O. 37° 12' N. 100 m.; de 10 a 11 al N. 37° 12' E. 300 m.; de 11 a 12 al E. 37° 12' S. 100 m.; de 12 a 13 al N. 37° 12' E. 100 m.; de 13 a 14 al E. 37° 12' S. 300 m.; de 14 a 15 al N. 37° 12' E. 100 m.; de 15 a 16 al E. 37° 12' S. 200 m.; de 16 a 17 al N. 37° 12' E. 100 m.; de 17 a 18 al E. 37° 12' S. 300 m.; de 18 a 19 al N. 37° 12' E. 100 m.; de 19 a 20 al E. 37° 12' S. 100 m., y de 20 a 1.ª al S. 37° 12' O. 1.100 m., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 7 de febrero de 1924.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Instituto de Reformas Sociales, proponiendo que se convoque al concurso anual ordinario para el reparto de la cantidad de 500.000 pesetas que, según el artículo 33 de la ley de 10 de Diciembre de 1921, ha de ser destinada al abono de una parte alícuota de los intereses de los préstamos y obligaciones hipotecarias obtenidos o emitidos por las Sociedades constructoras de casas baratas:

Considerando que dicha cantidad de 500.000 pesetas está comprendida en la consignación que para el fomento de casas baratas figuran en el número 2.º del artículo 1.º del capítulo 8.º del presupuesto vigente de este Ministerio:

Considerando que las demás bases de la convocatoria que por el Instituto de Reformas Sociales se propone, así como los requisitos que en ella se exigen para optar al

concurso se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque al primer concurso a que se refiere la propuesta de referencia, ajustándose a las siguientes condiciones:

Las entidades que acudan a este concurso presentarán hasta la seis de la tarde del día 15 del corriente mes, ante la Junta de Casas baratas correspondiente, y si no existe Junta en la localidad, remitirán al Instituto de Reformas Sociales sus peticiones, con los documentos que a continuación se detallan, que deberán acompañarse por duplicado, considerándose comprendidos dentro del plazo fijado aquellos que se hubiesen recibido o depositado en el correo antes de la hora y fecha arriba fijadas:

1.º Instancia dirigida al ilustrísimo Sr. Subdirector de Trabajo, Comercio e Industria, en la que conste el domicilio de la Sociedad y se detalle con toda precisión y claridad la petición, fijando exactamente la cantidad que se solicita.

2.º Copia de la Real orden de calificación concedida a las construcciones para las que se autorizó el préstamo.

3.º Extremos que deberán acreditarse respecto a las cantidades de los préstamos invertidas desde el concurso anterior.

Para reducir todo lo posible los documentos referentes a la construcción y facilitar la tramitación, se acompañará solamente una certificación, firmada por facultativo legalmente autorizado, de las cantidades invertidas en la construcción de casas calificadas de baratas, incluyendo un estado para cada una, en que se detallen, bajo la responsabilidad del facultativo, las cuotas con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, que se hallan en buen estado y que corresponden con lo aprobado en situación y extensión, estando comprendidas entre las necesarias para realizar el proyecto que obtuvo la calificación.

4.º Documentos que justifiquen el pago por parte de la Sociedad peticionaria de los intereses devengados desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del año 1923, o fechas más aproximadas.

5.º Copia de la escritura de formalización del préstamo.

6.º Certificación del Registro de la Propiedad, referente a la inscripción de la hipoteca.

7.º Documentos justificativos de tener empleado el 10 por 100 del importe del préstamo con anterioridad a su realización y con capital completamente distinto del obtenido por el préstamo.

Si algunos de estos documentos, o todos ellos, se hubieren remitido ya al Instituto de Reformas Sociales, se indicará la fecha del envío.

La concesión, en cada caso y dentro de las prescripciones contenidas en la Ley y Reglamento, de los beneficios concedidos en este concurso, constituye materia discrecional, y, por lo tanto, contra las resoluciones que en esta materia dicte este Ministerio, previo informe del Instituto de Reformas Sociales, no procederá ningún recurso.

Las Juntas de Casas baratas informarán detalladamente respecto a las solicitudes que hubieren recibido, y remitirán al Instituto los expedientes completos, con su informe correspondiente, dentro del plazo máximo de los quince días siguientes al que se fija como límite para la presentación de las solicitudes.

El informe de la Junta se referirá a los detalles principales que figuren en el expediente, y contendrá todos aquellos elementos de juicio que la misma estime necesarios hacer constar para la mejor resolución de la petición.

Teniendo en cuenta la fecha avanzada en que se convoca este concurso, se encarece la entrega de los expedien-

tes completos, acompañados de todos los documentos que se señalan en la convocatoria y en el mismo orden, por no ser posible pedir aclaraciones, dada la escasez del tiempo. Igualmente se hace constar que los plazos señalados para la presentación de instancias e informes de las Juntas se cumplirán con todo rigor, considerándose fuera de concurso los que se reciban en fechas posteriores, bajo la responsabilidad de los interesados y de las Juntas respectivas.

El Instituto se reserva la facultad de inspección por medio de la Corporación o persona que en cada caso designe, de las operaciones, trabajos y obras realizadas por las Sociedades Cooperativas solicitantes, a fin de comprobar la exactitud de las inversiones de capital y el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Flórez Posada.

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de convocatoria formulada por el Instituto de Reformas Sociales para la distribución del segundo 50 por 100, importante 500.000 pesetas, más el sobrante, si lo hubiere, del primero, de la subvención del Estado consignada en el vigente presupuesto, y que, en cumplimiento del artículo 33 de la ley de 10 de Diciembre de 1921, ha de ser destinada al fomento de casas baratas construídas por Sociedades, Corporaciones o particulares:

Considerando que la citada cantidad de 500.000 pesetas destinada a ese fin hállese comprendida en la consignación que para el fomento de casas baratas figura en el número 2.º del artículo 1.º, capítulo 8.º del presupuesto en vigor para este Ministerio.

Considerando que las bases de la convocatoria propuesta por el Instituto de Reformas Sociales, así como los requisitos que en ellas se exigen para optar a la subvención se ajustan a las disposiciones legales dictadas sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se convoque al segundo concurso a que se refiere la propuesta de referencia, ajustándose a las siguientes condiciones:

Las sociedades, Corporaciones o particulares que pretendan optar a este concurso presentarán hasta las seis de la tarde del día 15 del corriente mes y ante la Junta de Casas baratas correspondientes, y si no existe Junta en la localidad remitirán al Instituto de Reformas Sociales sus peticiones con los documentos que a continuación se detallan, y deberán presentarse por duplicado, considerándose comprendidos dentro del plazo fijado aquellas que se hubieren recibido en el Registro general de dicha Corporación o depositado en el correo antes de la hora y fecha arriba fijadas:

1.º Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en la que conste el domicilio de la Sociedad y se detalle con toda precisión y claridad la petición.

2.º Copia de la Real orden de aprobación de terrenos, si la hubiere.

3.º Copia de la Real orden de calificación condicional o definitiva, en su caso, de las construcciones por las que se solicita subvención.

A pesar de lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento, y teniendo en cuenta que no se han podido resolver todos los expedientes de calificación definitiva, solo se exigirá en este concurso la calificación condicional como

expresa el párrafo anterior, por analogía con lo determinado en la Real orden de 1.º de Septiembre último.

4.º Extremos que deberán acreditarse respecto de la construcción:

a) Especificación de la casa o casas construídas. Si se tratara de varias se acompañará un plano total de emplazamiento donde consten todas las del mismo grupo para las que se ha obtenido calificación condicional en la misma Real orden, indicando las terminadas.

b) Resumen de las cantidades invertidas en la construcción, ajustándose estrictamente a las cifras aprobadas en el presupuesto de calificación condicional, teniendo en cuenta que en estos presupuestos deberá fijarse por separado el valor del terreno, el de la construcción y el de la urbanización, cuando a ello haya lugar.

c) Certificado acreditando la total terminación de las obras, con arreglo al proyecto calificado, así como las necesarias condiciones de seguridad y habitabilidad.

5.º Documento que haga constar con referencia a sus Estatutos, cuando se trate de Sociedades, y mediante declaración si de particulares, que los beneficios como empresa no excedan del 6 por 100 anual.

6.º Las Sociedades cooperativas que tengan entre sus fines el de construcción de casas baratas para sus socios acreditarán que practican las operaciones de cooperación en la construcción con entera independencia económica de las que se refieren a otros fines sociales.

7.º Las Sociedades presentarán las Memorias y balances cerrados en 31 de Diciembre de 1923, o los últimos que hubieren formalizado.

8.º Documento que exprese la cantidad recibida a título de subvención en el último concurso en que se hubiere obtenido, la cual se deducirá de las cantidades invertidas y justificadas en el actual concurso.

Se considerarán como presentadas, a los efectos de este concurso, las solicitudes recibidas para optar al reparto de la subvención del 50 por 100 que, por una sola vez, concedía el artículo 33 de la ley de 1921 de aquellas Sociedades o particulares que por no haber podido cumplir alguno de los requisitos fijados no hubieren recibido subvención, siempre que concurren en ellas las condiciones esenciales para poder optar a este reparto.

La cantidad que se conceda en concepto de subvención directa no podrá exceder en ningún caso del 25 por 100 de la cantidad invertida en solares y construcciones.

La subvención directa sólo se concederá sobre las casas que estén ya terminadas y que hayan obtenido calificación de baratas.

Tampoco se concederá subvención más que a los solares que correspondan a las casas ya edificadas y a la parte correspondiente a patios y huertas, así como a las superficies ya urbanizadas de los grupos o barriadas de casas baratas. Cuando se trate de terrenos adquiridos a plazos, sólo se tendrán en cuenta las cantidades correspondientes a los plazos ya pagados.

Tanto el coste de las casas como el de los solares deben ajustarse estrictamente a las cifras aprobadas por el presupuesto de calificación condicional.

Podrán acudir a este concurso aquellas entidades o particulares que teniendo solamente calificación condicional se hayan acogido a la disposición tercera transitoria y tengan aprobada la revisión que la citada disposición legal preceptúa, pero sólo por la diferencia entre las cantidades apreciadas en anteriores concursos y las que se hayan fijado en virtud de la citada revisión.

Para expedir los libramientos de las subvenciones directas que se conceden será indispensable que todos los inte-

resados, sin excepción, acrediten previamente, ante el Instituto de Reformas Sociales, y a satisfacción de éste, haber constituido una hipoteca, inscrita en el Registro de la Propiedad, sobre la finca subvencionada, para responder de la subvención en el caso de que procediera su devolución por retirarse a la casa la calificación de barata, a consecuencia de alguna infracción de la Ley o Reglamento que lleve aparejada esta sanción.

La concesión en cada caso, y dentro de las prescripciones contenidas en la Ley y Reglamento, de los beneficios concedidos en este concurso constituye materia discrecional y, por lo tanto, contra las resoluciones que en esta materia dicte el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, previo informe del Instituto de Reformas Sociales, no procederá ningún recurso.

Las Juntas de Casas Baratas informarán detalladamente respecto a las solicitudes que hubieren recibido y remitirán al Instituto de Reformas Sociales los expedientes completos, con su informe correspondiente, a medida que vayan despachándolos, pero siempre dentro del plazo máximo de los quince días siguientes al que se fija como límite para la presentación de solicitudes.

El informe de la Junta se referirá a los detalles principales que figuren en el expediente, y contendrá todos aquellos elementos de juicio que la misma estime necesario hacer constar para la mejor resolución de la petición.

Teniendo en cuenta la fecha avanzada en que se convoca este concurso, se encarece la presentación y envío de los expedientes completos, acompañados de todos los documentos que se señalan en la convocatoria y en el mismo orden, por no ser posible pedir aclaraciones, dada la escasez del tiempo.

Igualmente se hace constar que los plazos señalados para la presentación de instancias e informe de las Juntas se cumplirá con todo rigor, considerándose fuera de concurso las que se reciban en fechas posteriores, bajo la responsabilidad de los interesados y de las Juntas respectivas.

El Instituto de Reformas Sociales se reserva la facultad de inspección por medio de la Corporación o personas que en cada caso designe, de las operaciones, trabajos y obras realizadas por los solicitantes, a fin de comprobar la exactitud de las inversiones de capital y del cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Flórez Posada.

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Diputación provincial de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta del suministro de una res vacuna diaria para las atenciones de los Establecimientos de la beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año. La misma ha señalado el día 18 de marzo próximo, a las once de su mañana, para la celebración de dicho acto en el salón de sesiones de la indicada Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo que figura al final del pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Cor-

poración, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 12 de febrero de 1924.—El presidente, José Antonio Quijano.—El diputado secretario, Policarpo Mirigote.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Don José de Bilbao Azcorra, vecino de Santurce (Vizcaya), solicita la correspondiente autorización para instalar una tubería de hierro galvanizado de 1,25, 1,50 y 2 pulgadas de diámetro para la conducción de aire comprimido a lo largo de la cuneta de la carretera de Puente Arce a la Estación de Maliaño, en sus kilómetros 6 y 7 y en una longitud de 525 metros, atrevesando por último dicha carretera e instalando la tubería por debajo de una tajea.

Lo que esta Jefatura hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos los interesados puedan formular las observaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle de Gándara, número 2, segundo.

Santander, 9 de febrero de 1924.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del Excmo. Sr. Gobernador, queda franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«Serafina», número 14.853, de 53 pertenencias de mineral de hierro, en término de Puenteviesgo, interesado don Mauricio R. Lasso de la Vega, vecino de Santander.

«Nena», número 14.858, de 40 pertenencias de mineral de cinc, en término de Valdáliga, interesado, don Pedro Ubierna Rodríguez, vecino de Santander.

«Aumento a Clarita», número 14.861, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Los Corrales de Buelna, interesado don Agapito de la Sota Güemes, vecino de Astillero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 11 de febrero de 1924. El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Administración de Contribuciones de Santander

Contribución Industrial.—Fallidos

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de la contribución industrial, se publica en el «Boletín Oficial»:

Número del recibo: 86.—Nombre: Matías Mínguez; pueblo: Torrelavega; industria: mercería; trimestres y ejercicio: primer trimestre 1923-24; importe: 102,91 pesetas.

147.—José González, de Castro Urdiales, taberna, segundo trimestre 1923-24, 20,02 pesetas.

158.—Helgue y Bazaco, de Castro Urdiales, efectos navales, segundo trimestre 1923-24, 82,76 pesetas.

160.—Agustín Pérez, de Castro Urdiales, tejidos, primero y segundo trimestre 1923-24, 309,68 pesetas.

27.—Valeriano Martínez, de Molledo, taberna, primero y segundo trimestre 1923-24, 42,54 pesetas.

71.—Benito Martínez Márquez, de Reinosa, venta de gasolina, primer trimestre 1923-24, 34,70.

152.—El mismo, de Reinosa, expendedor de pólvora, primer trimestre 1933-24, 53,39 pesetas.

155.—Rafael Martín Márquez, de Reinosa, auto en parada, primer trimestre 1923-24, 44,49 pesetas.

78.—José Rodríguez Quintana, de Reinosa, carnes frescas, primer trimestre 1923-24, 34,70 pesetas.

286.—Benito Martín Márquez, de Reinosa, venta gasolina, tercero y cuarto trimestre 1922,23, 69,40 pesetas.

291.—El mismo, de Reinosa, venta de pólvora, tercero y cuarto trimestre 1922-23, 106,78 pesetas.

292.—Rafael Martín Márquez, de Reinosa, auto 10 caballos, tercero y cuarto trimestre 1922-23, 88,98 pesetas.

287.—José Rodríguez Quintana, de Reinosa, carnes frescas, tercero y cuarto trimestre 1922-23, 69,40.

55.—Amancio Barbero, de Astillero, taberna, primer trimestre 1923-24, 37,43 pesetas.

13.—Pedro García Martínez, de Valdeprado, taberna, primer trimestre 1923-24, 26,03 pesetas.

96.—Jesús Queipo Sánchez, de Potes, ultramarinos, cuarto trimestre de 1922-23, 52,86 pesetas.

Total 1.176,07 pesetas.

Santander, 9 de febrero de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

113

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a los actos del sorteo y a la clasificación y declaración de soldados los días 17 de febrero y 2 de marzo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Soba

Mozos que se citan

Pablo Céspedes Zorrilla, hijo de Lucas y de Nieves.
Eleuterio Melquiades Pardo Abascal, hijo de Juan y de Leonor.

Pacífico Diego Fernández, hijo de Servando y de Josefa.
Juan Diego Fernández, hijo de Servando y de Josefa.
Vicente Martínez Gómez, hijo natural de Francisca.
Valeriano Martínez Gómez, hijo de Víctor y de María.
Dionisio Ruiz Ortiz, hijo de Celestino y de Sinforsosa.
Bonifacio Abascal Gómez, hijo de Juan y de Dolores.

Ayuntamiento de Las Rozas

Mozos que se citan

Pedro Subirá Llaneza, hijo de Ramón y Miguela.

Ayuntamiento de Arnüero

Mozos que se citan

José López López, hijo de Francisco y Basilisa.

Ayuntamiento de Enmedio

Mozos que se citan

Ignacio García Fernández, hijo de Ignacio y María.
Saturio García Fernández, hijo de Ignacio y María.

Ayuntamiento de Luena

Mozos que se citan

Isaac Gutiérrez López, hijo de Francisco y Josefa.

Ayuntamiento de Reocín

Mozos que se citan

Miguel Cayón García, hijo de Julián y Tomasa; nació en Puente de San Miguel el 16 de marzo de 1903.

Sinforiano Galán Guerra, hijo de Máximo y Simona; nació en Caranceja el 28 de mayo de 1903.

Manuel Martín Fernández, hijo de Pedro y Rosaura; nació en Quijas el 20 de agosto de 1903.

Francisco Oreña Fernández, hijo de Cecilio y María; nació en La Veguilla el 30 de septiembre de 1903.

Cipriano Terán Hoyos, hijo de Inés; nació en Barcenaciones el 24 de noviembre de 1903.

Luis López González, hijo Venancio y Oliva; nació en Puente de San Miguel el 18 de enero de 1903.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Mozos que se citan

Marcial Fragua y Rubio, hijo de Mauricio y Juana.

José Pla Arce, hijo de José y Aquilina.

José Duo Arreitio, hijo de Luis y Ciriaca.

Emilio Rodríguez Bengochea, hijo de Emilio y Lucía.

Luis N. Castillo.

Francisco Calzas González, hijo de Julio y Rosa.

Pablo Franco Angulo, hijo de Vicente y Remedios.

Tomás Prada Fernández, hijo de Aquilino y Juliana.

Pablo Franco Angulo, hijo de Vicente y Remedios.

Angel Marcos Velar, hijo de Felipe y Amalia.

Juan A. Pérez Rubio, hijo de Juan y Josefa.

José María Solaun Vildosola, hijo de Juan y Casilda.

Federico López Garay, hijo de Manuel y María.

Domingo Alvarez Iglesias, hijo de José y Manuela.

Ramón José Aguirre, hijo de Margarita.

José Trigueros San Román, hijo de Miguel y Aurora.

Vicente Pérez Río, hijo de Filiberto y Cayetana.

Fidel Rodríguez Petuya, hijo de José y Luisa.

B. Seguado Herrero Sierra, hijo de Segundo y Carmen.

Siro Pérez Pérez, hijo de Siro y Josefa.

José Maurelo Arnesto, hijo de Jovita.

Germán Gavilanes Raban, hijo de Fernando y Filomena.

José M.^a Alvarez Cavièces, hijo de Juan Manuel y Josefa.

Macario Larena Vega, hijo de Juan y Braulia.

Alvaro Gimeno Vildosola, hijo de Alvaro y Luisa.

Marcelino Laola Vildosola, hijo de Manuel y Victoria.

Angel Ruiz Esteban, hijo de Miguel y Florinda.

Valeriano San Cristóbal Bajo, hijo de Frutos y de Amalia.

José Manzaneda Gutiérrez, hijo de Saturnino de y Joaquina.

Hilario Oserín Trueba, hijo de Hilario y María.

Exuperio del Campo Collado, hijo de Exuperio y Dolores.

Constantino Mena Lazcano, hijo de Benito y Josefa.

Abelardo Ramos Andrés, hijo de Abelardo y de Emérita.

Germán Aguayo Barra, hijo de Víctor y Julia.

Manuel Ruiz Laza, hijo de José y Gabina.

Raimundo Rodríguez Rodríguez, hijo de Vicente y Dolores.

José Prado Palacios, hijo de Manuel y Francisca.

Félix Sanz Legarreta, hijo de José y Florentina.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados durante el tercer trimestre del año 1923-24:

Día 20 de octubre (extraordinaria).—Se dió cuenta por el señor teniente de la guardia civil de la línea de Valdecilla del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de 30 de septiembre, quedando, en consecuencia, constituido el nuevo Ayuntamiento, eligiéndose para alcalde a don Alfredo Oria Aguilera; para primer teniente de alcalde, don Andrés de la Hoz; para segundo, don Pedro García Sáinz; síndico, don Juan José Baldor Prieto; regidor-interventor, don Aniceto Otí Cavada, y demás concejales, don Agapito Pellón Pereda, Benigno Gáncara Junco, José Otí Polvero, Pablo Hoz Palacio, Eustaquio Pedraja Vega, Lisandro Edilla y Enrique Gándara Gómez, y constituido así el nuevo municipio, inmediatamente se procedió al sorteo de vocales para la nueva Junta de asociados, la que también quedó formada y constituida.

Se acordó que las sesiones se celebren todos los martes de la semana, hora de las diez.

En cumplimiento al artículo 4.º del referido Real decreto, se puso de manifiesto el estado económico del Ayuntamiento con vista de los libros de contabilidad y actas de arqueo, arrojando una existencia entre la existente en el Banco Mercantil y en poder del depositario de 11.947,10 pesetas, igual a lo consignado en el acta de arqueo.

Día 9 de octubre (ordinaria).—Se dió cuenta del acta anterior y se ratificaron en la misma.

Se dió lectura del artículo 60 de la ley Municipal, se acordó fijar en cuatro las Comisiones permanentes del Ayuntamiento, o sean Hacienda, Fomento, Gobernación y Subsistencias, quedando designados y teniendo a su cargo los presupuestos municipales y demás inherentes a cada Comisión.

Pagar sus sueldos al personal empleado del Ayuntamiento y atenciones de primera enseñanza; a la Sociedad Electra Pasiéga 503,97 pesetas por consumo de fluido eléctrico de alumbrado público del segundo trimestre, 23,40 pesetas por lo consumido en la Exposición de ganados y respecto a otra cuenta de 500 pesetas que se reclama por dicha Sociedad, queda sobre la mesa hasta la próxima sesión; a don Electo Torcida 38 pesetas por premios a los niños de ambos sexos de las escuelas de Valdecilla; a don Pedro Rañada 96,69 pesetas por medicamentos a pobres del segundo trimestre.

Designar al señor alcalde y concejal don Aniceto Otí

para que concurren a las reuniones que se celebren con motivo de roturaciones arbitrarias.

Por unanimidad se acuerda oficiar al señor gobernador civil militar participándole su adhesión al Directorio y cooperar al desarrollo de su planes.

También se acuerda fijar bandos en los pueblos del Ayuntamiento para que por los vecinos se presenten las peticiones que estimen más necesarias, sobre todo lo que se refiera a higiene y sanidad del vecindario.

Día 18 de octubre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Jefatura de Montes transcribiendo una R. O. del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes autorizando a este Ayuntamiento para el aprovechamiento de aguas solicitadas en 29 de mayo de 1922 con las condiciones que se indican, quedando enterada la Corporación y que se archive con sus antecedentes.

En vista de acuerdo de la Corporación, de 18 de septiembre último, sobre la resolución de la Delegación de Hacienda de 14 de dicho mes negando a este Ayuntamiento la devolución de 5.195,68 pesetas que tiene reclamadas por aumento de recargos de urbana al comprobarse esta riqueza, en vista del dictamen del abogado don Manuel García Obregón, desiste el Ayuntamiento de recurrir en alzada de tal resolución.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Se acuerda hacer la acometida de aguas, poner un inodoro y otros arreglos en la casa que habita el secretario, propiedad del Ayuntamiento, y por cuenta de éste.

Expedir certificación de líquido imponible de una finca interesada por don Ramón Haro.

Designar a don José Antonio Liaño y Marcos Vargas, empleados del municipio, para cobro de impuesto de coches de plaza.

Designar a la Comisión de Fomento para que practique unas liquidaciones de cantidades invertidas en relleno de charcas en las minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, y la sometan a la aprobación de este Ayuntamiento y que reconozca el depósito y cañería de la fuente Martintera por observarse gran baja en el caudal de aguas en la fuente de Solares.

Subvencionar a la Electra Pasiaga con 500 pesetas del capítulo de imprevistos para establecer el alumbrado en los pueblos de Sobremazas y San Vitores.

Abonar a don Gabriel Cavadas 61 pesetas 15 céntimos, por material de Secretaría y Juzgado del segundo trimestre; a don Víctor Santamaría por teja y jornales en la escuela de Hermosa 44,72 pesetas y 22,80 pesetas por blanqueo y otros; a don José Hormachea 18 pesetas por jornal como empleado de la central de teléfonos, del segundo trimestre.

Retirar del Banco Mercantil 3.000 pesetas para pagos pendientes; abonar al depositario don Jesús Torcida 24,36 pesetas importe de raciones para el soldado enfermo Julio Lavín Cobo; a don Severiano García, importe de raciones de cebada y paja a dos guardias de a caballo; al depositario 28,50 pesetas por una caja mortuoria para la madre del pobre Martín Rubio.

Dada cuenta de un escrito de don Salvador Granel, presidente de la Junta administrativa de Sobremazas, sobre arreglo de la cañería y fuente de dicho pueblo por la Sociedad «Minas Heras-Santander», se acuerda oficiar a su gerente concediéndole un plazo de tres días, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga.

Día 23 de octubre (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un oficio del señor teniente coronel de la 6.ª Zona pecuaria referente a establecer parada de caballos sementales en la misma forma que el año anterior, se acuerda contestar afirmativamente.

Se dió cuenta de otro oficio del gerente de la S. A. Minas de Heras, manifestando que hace nueve días se hallan en vías de ejecución las obras necesarias referentes al abastecimiento de aguas potables al pueblo de Sobremazas, en virtud de la reclamación del presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Autorizar al señor alcalde para que ordene poner vallas en el mercado de la Ventilla para alojamiento de caballos y fuerzas del Ejército.

Se acuerda quitar la madera empleada en el mercado de la Ventilla, de Solares, con motivo de la Exposición de ganado, peritar la depreciación obtenida, designando para este fin a los peritos don José Herrera y don Marcelino Carrera.

Abonar a don Ambrosio Gándara 756,69 pesetas por suministros de raciones de cebada y paja a la Guardia civil destacada en los meses de julio y agosto y 76,75 por escobas, cuatro sábanas, tres fundas, arreglo de colchones y almohadas.

A don Joaquín Ojea, 33,50 pesetas por hospedaje de la niña Lucía Arenal.

Dada cuenta de un escrito de don Electo Castanedo referente a acometidas de aguas a los edificios y escuelas municipales, se acuerda quede sobre la mesa para consultar.

Se acuerda citar a la Junta municipal de Sanidad para tratar asuntos sobre el particular.

Designar a la Comisión de Subsistencias de este Ayuntamiento para que se entrevisten los traficantes para conseguir rebaja en los precios de artículos de primera necesidad, inspección de pesas y medidas en los comercio y mercado, prohibiendo la venta de huevos, aves y manteca a los revendedores hasta las diez y media de la mañana, bajo la multa de cinco pesetas a los revendedores y dos pesetas a las vendedoras que lo hicieren fuera del mercado.

Que por la Comisión de Gobernación se personen en la casa que fué del señor Pellón e informen respecto a las condiciones de seguridad e higiene de dicho edificio.

Que por la Comisión de Fomento y señor alcalde se gire una visita a los pueblos del municipio para enterarse de las necesidades referentes a aguas y sanidad, dando cuenta del resultado.

Abonar a los pueblos de Heras y San Salvador 75 pesetas al primero y 25 al segundo para festejos y otras 25 pestas al de Sobremazas.

Que las cuentas municipales de los años 1921-22 y 1922 a 1923 pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Día 30 de octubre (ordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, fueron aprobadas, acordándose pasaran a la Junta municipal a iguales efectos, exponiéndose antes al público por quince días, con todos los documentos.

Igualmente se acordó que las cuentas municipales del primer semestre de 1923-24, censuradas por el síndico, pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Aprobar las cuentas presentadas por el administrador del impuesto de bebidas alcohólicas don Federico Fernández correspondientes a 1.º de abril a 30 de junio. Abonar a don Ramón Cifrián 68,20 pesetas por gastos de comidas a individuos ocupados en la Exposición de ganados.

A don Jesús Torcida, 40 pesetas por suscripción de la «Gaceta de Madrid».

Tramitar expediente referente a reclamación de doña Modesta Cantera sobre suerte de terreno. Visto el informe de la Junta administrativa del pueblo de Ceceñas referente a la denuncia de doña María Gómez sobre reparto de suertes, el Ayuntamiento acordó informar que procede adjudicar a la reclamante un lote de terreno si hubiere medios legales para ello, así como a todos los demás que se encuentren en iguales casos.

Vista la reclamación de don Casimiro Alonso denunciando una alcantarilla que desemboca en Pitancarte, acuerda pase de ello escrito a informe de la Junta de Sanidad.

Día 8 de noviembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un escrito de don Martín Vial solicitando autorización para apertura de zanjas para extraer aire de una tubería de conducción de aguas, se acuerda que precise los sitios y acompañe croquis de conducción de aguas.

Oficiar al Excmo. Sr. Conde de Casa Puente para que manifieste las causas de carencia de aguas en dos fuentes públicas de Anaz y San Vítors.

Que por don Andrés de la Hoz y perito don Marcelino Carrera procedan a la valoración de madera invertida en pesebreras y demás en el local de la Exposición de ganados en la Ventilla de Solares.

Colocar un montante con cristales y cerradura en el matadero público para uso del veterinario municipal.

Abonar a don José María Marrahí, maestro de Hermosa, 97,40 pesetas por cuatro meses de alquiler de casa.

A doña Josefa San Miguel, maestra de San Salvador, 116,86 por enseñanza de siete meses, a razón 50 pesetas cada un trimestre.

Día 15 de noviembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de sesión anterior.

El vecino de Hermosa don Victoriano Cagigas denuncia el mal estado de un arroyo en el pueblo de Hermosa, acordándose presente escrito para resolver lo que proceda.

Igualmente los vecinos de dicho pueblo don Víctor Santamaría y don Pedro Cabarga denuncian que de una finca de don Leocadio Portilla salen aguas que perjudican la entrada a sus viviendas por haber variado el curso natural de las aguas, acordándose notificar a la interesada para que en el plazo de ocho días ejecute las obras necesarias.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una factura de don Luis Roqueñi por trabajos en un pozo de agua en el pueblo de Ceceñas, así como respecto de un arroyo junto a las casas de don Andrés Ortiz y doña Elisa Luca, de Solares.

Abonar a don Víctor Tomé 22 pesetas 80 céntimos por arreglo casa maestro de Heras; a don Severiano Gómez 17,50 pesetas por hospedaje y custodia a un transeunte enfermo; a doña Clotilde Torcida 231 pesetas 70 céntimos por comida en la Exposición de ganados y 276 pesetas 75 céntimos a ingenieros en la rectificación de planos en la traida de aguas.

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas del primer semestre del ejercicio de 1923-24, procediéndose por unanimidad a aprobar el dictamen emitido, acordándose pasarán dichas cuentas a la Junta municipal, previa exposición al público por quince días.

Dada cuenta de un escrito de don Martín Vial y de un croquis presentado referente a tubería de agua procedente del manantial Fanfarrosa, se acordó por unanimidad reclamar al señor Vial plano formado por persona técnica de la primitiva concesión de aguas e igual plano de la tubería instalada con posterioridad y contrato original o copia del mismo debidamente confrontada.

Autorizar al concejal de cada pueblo para que bajo su respectiva inspección varias obras en los pueblos del Municipio presentando cuenta detallada de dichas obras, que serán satisfechas previa censura por la Comisión de Fomento, y asimismo que por el concejal de cada pueblo se haga un recuento de luces públicas existentes, así como las que sean susceptibles de variación y otras que puedan instalarse.

Escribir a don Severino Sáinz, talleres mecánicos de Deusto (Bilbao), para que arregle la carretera deteriorada con arrastre de materiales de la mina «Complemento» en el pueblo de San Salvador.

Día 22 de noviembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al secretario para adquirir un libro de actas de sesiones con reintegro de papel de pagos al Estado de 100 pesetas; abonar al depositario don Jesús Torcida 3,85 pesetas por pago de personas jurídicas de 1919-20; ingresar 142 pesetas por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los pueblos que no lo hayan verificado, notificando a los presidentes de las respectivas Juntas administrativas para que lo verifiquen en el plazo de ocho días; devolver al presidente de la Junta administrativa de Solares las cuentas de ingresos y gastos de los años 1922-23 por no hallarse confeccionadas con arreglo a lo prevenido; adquirir cien bombillas para el alumbrado público, autorizando al secretario para dicho fin.

En vista del expediente instruido con motivo del relleno de charcas existentes en el coto minero «Pepita» y «Más Pepita», radicante en Solares, se acuerda aprobar la liquidación practicada por la Comisión de Fomento, que la suma arroja 53.558,16 pesetas, y que se proceda por la vía de apremio contra los dueños y arrendatarios de dicho grupo minero, ratificándose a dicho fin en el nombramiento de agente ejecutivo a favor del oficial de Secretaría del Ayuntamiento, don José María Zavala, procediendo con arreglo a la legislación vigente para la cobranza de créditos a favor de la Hacienda, sacándose copia del presente particular, detalle de la liquidación y del nombre del agente ejecutivo que formaron la cabeza del expediente de apremio.

Día 29 de noviembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quede sobre la mesa el escrito presentado por don Martín Vial referente a aguas del manantial Fanfarrosa.

Expedir certificación de líquido imponible interesada por don José Herrera.

Se dió cuenta de un oficio de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas reconociendo a este Ayuntamiento por el concepto de venta de bienes de Propios la suma de pesetas 2.118,80.

Conceder un mes de licencia al médico señor Fernández Baldor; abonar al depositario una cuenta de cristales para la escuela de S. de Heras; 30 pesetas a don Luis Roqueñi por obras en un pozo; a don Jesús Torcida, 18,50 pesetas por impuesto personas jurídicas; autorizar al señor alcalde para arreglo escuela de San Salvador y otros.

Cambiar la hora de celebración de sesiones, acordándose sea la de las cuatro de la tarde.

Día 6 de diciembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Oficiar al presidente de la Junta administrativa de Ceceñas entregue el plano parcelario que sirvió para el reparto de suertes de terrenos en dicho pueblo e igualmente al del pueblo de Hermosa para que devuelva cumplimentada la solicitud de yesera de dicho pueblo por don Ricardo Bedia; oficiar al gerente de la «Electra Pasiega» para

que ordene se dé luz a la escuela de San Salvador y colocar una luz en la esquina Este de la de Heras; abonar a don Aniceto Otí, por viajes a Santander, 35 pesetas, y abonar al teniente de la Guardia civil el importe de raciones de cebada y paja del mes de noviembre y a don Eduardo Peñacoba 288,09 correspondientes a los meses de julio a octubre; al depositario, 30 pesetas del teléfono municipal, tercer trimestre, y 104,25 pesetas por contribución de urbana y rústica del Municipio.

Por unanimidad se acordó contestar al escrito de don Martín Vial que este Municipio se considera dueño de la tubería nueva de traída de aguas del manantial Fanfarroca, prohibiéndole que en dicha tubería practique trabajo alguno.

Día 11 de diciembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda expedir certificación interesada por don Tomás Otí; abonar al depositario 85 pesetas para pagar a la S. A. Complemento por varios muebles para la escuela de San Salvador.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del tercer trimestre.

Oficiar al gerente de la S. A. «La Electra Pasiega» para que remita nota de luces por pueblos que abona el Ayuntamiento.

Instalar en Solares seis luces, en Valdecilla dos, en Hermosa una, en Ceceñas una, en San Salvador dos, en los sitios que designen los concejales.

Día 20 de diciembre (subsidiaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

En vista del escrito presentado por don Electo Castanedo, sobre expropiación de terrenos de los pueblos de Heras, Sobremazas y Solares por la S. A. Minas de Heras, Santander, se acuerda se saquen copias del escrito y se remitan a las respectivas Juntas administrativas, a fin de que expongan ante la Alcaldía lo que estimen procedente.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión nombrada al efecto para el año de 1924-25, y encontrándole conforme y arreglado a las necesidades de este Municipio, se aprueba, acordándose fijar al público por quince días, y hecho, se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Oficiar al presidente de la Junta municipal de Hermosa para que, asesorado de dos vecinos de los más antiguos, informen respecto a la servidumbre de aguas interceptado por doña Leocadia Portilla.

Oficiar al gerente de la S. A. la Electra Pasiega para que ponga defensas en el tendido de los cables de conducción eléctrica que cruza por los parques de recreo de las escuelas de Valdecilla en evitación de desgracias; colocar una puerta en el sótano de la escuela de Hermosa.

Pagar a don Electo Castañeda 85 pesetas por una estufa de petróleo para el Ayuntamiento; a doña Feliciano Cacedo 24 pesetas por limpieza casa Ayuntamiento; a don José Antonio Liaño 6 pesetas por viajes para el Ayuntamiento y 4,50 pesetas por socorro a presos detenidos.

A don José Herrera por un viaje en camioneta; a don Blas García 39 pesetas 50 céntimos por cristales en la escuela de San Salvador; a don P. Rocamonde 125 pesetas por un sello de bronce para sellado de reses; a don Gabriel Cavada 527 pesetas 6 céntimos como devolución al Tesoro por cobro indebido de suministro al Ejército, por viajes a Santander 56 y 18 pesetas y 6 céntimos por reintegro de apéndices y otros; 22,75 pesetas por sellos de franqueo para correspondencia del Ayuntamiento del segundo trimestre; 25,60 pesetas por socorros a pobres transeuntes; a don José María Zavala 75 pesetas como secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

JUNTA MUNICIPAL

Día 13 de octubre (extraordinaria).—Se dió lectura de la sesión celebrada por la corporación de 25 de enero último en que acordó fijar las cuentas del ejercicio de 1915 al 1920 y enterada la Junta acordó nombrar a los vocales don Sinfiriano de la Torre y don Eduardo Pascual para examinar dichas cuentas, facilitándose cuantos datos y antecedentes crean necesarios.

Día 18 de octubre (extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a votar y aprobar el dictamen definitivo emitido por la Comisión designada en sesión anterior de las cuentas de los ejercicios de 1915 a 1920-21, quedando el cargo y la data en la forma siguiente:

Año de 1915.—Cargo: 48.761 pesetas 42 céntimos; Data: 38.018 pesetas 13 céntimos; Existencia: 10.743 pesetas 29 céntimos.

Año de 1916.—Cargo: 48.125 pesetas 80 céntimos; Data: 36.176 pesetas 81 céntimos; Existencia: 11.948 pesetas 99 céntimos.

Año de 1917.—Cargo: 50.826 pesetas 59 céntimos; Data: 40.251 pesetas 82 céntimos; Existencia: 10.574 pesetas 77 céntimos.

Año de 1918-19.—Cargo: 59.453 pesetas 10 céntimos; Data: 52.640 pesetas 31 céntimos; Existencia: 6.812 pesetas 79 céntimos.

Año de 1919-20.—Cargo: 47.196 pesetas 25 céntimos; Data: 42.719 pesetas 28 céntimos; Existencia: 4.426 pesetas 97 céntimos.

Año de 1920-21.—Cargo: 48.129 pesetas 52 céntimos; Data: 41.546 pesetas 25 céntimos; Existencia: 6.583 pesetas 27 céntimos.

Acordar que las cuentas de referencia se remitan al señor gobernador civil de la provincia.

Día 19 (extraordinaria).—Ratificarse en la sesión anterior.

Se acuerda nombrar en Comisión a los vocales don Domingo Pérez y don Argimiro Meneses para que examinen las cuentas de los ejercicios de 1921 a 1922 y 1922-23, facilitándoseles cuantos antecedentes precisen.

Día 20 de noviembre (extraordinaria).—Aprobar el dictamen de la Comisión emitido en las cuentas municipales de los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, fijándose como definitivamente aprobados en la forma siguiente:

Año de 1921-22.—Cargo: 49.721 pesetas 63 céntimos; Data: 48.722 pesetas 51 céntimos; Existencia: 1.003 pesetas 12 céntimos.

Año de 1922-23.—Cargo: 61.199 pesetas 89 céntimos; Data: 52.764 pesetas 88 céntimos; Existencia: 8.431 pesetas 01 céntimos, y que estas cuentas se remitan al señor gobernador civil.

Día 6 de diciembre (extraordinaria).—Formuladas por el Municipio las cuentas municipales correspondientes al primer semestre de 1923-24, se acordó por la Junta nombrar en Comisión a los vocales don Domingo Pérez y don Pedro Bedia para su examen y dictamen.

Día 11 de diciembre (extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión designada para el examen de las cuentas municipales del primer semestre de 1923-24, fué aprobado, quedando fijadas definitivamente así: Cargo: 32.961 pesetas 64 céntimos; Data: 21.014 pesetas 54 céntimos; Existencia para el segundo semestre: 11.947 pesetas 10 céntimos, acordándose se remitan al señor gobernador civil para su aprobación.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 1924.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde, Alfredo Oria.

Provincia de Santander

AÑO DE 1923.—RESUMEN ANUAL

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	11.222	2.526	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	197	116
	Defunciones	6.856	2.016		Muertos al nacer	13	»
	Matrimonios	2.397	521		Muertos (antes de las 24 horas)	70	31
	Abortos	280	147		TOTAL	280	147
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	33,77	34,37	<i>Fallecidos</i>	Varones	3.448	1.001
	Mortalidad	20,63	27,43		Hembras	3.408	1.015
	Nupcialidad	7,21	7,09		TOTAL	6.856	2.016
	Mortinatalidad	0,84	2,00		Menores de un año	1.626	488
<i>Población de la</i>	provincia	332.270		Menores de 5 años	2.609	790	
	capital	73.486		De 5 y más años	4.247	1.226	
	Varones	5.856	1.268	TOTAL	6.856	2.016	
	Hembras	5.366	1.258	<i>Nacidos</i>	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	166
TOTAL	11.222	2.526	De 5 y más años		330	275	
Legítimos	10.605	2.204	TOTAL		496	441	
Ilegítimos	527	235	En establecimientos penitenciar-rios		6	1	
Expósitos	90	87					
TOTAL	11.222	2.526					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	34	12	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	756	182
2	Tifus exantemático (2)	1		26	Apendicitis y Tiflitis (108)	10	3
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	1		27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	43	12
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113)	51	19
5	Sarampión (6)	106	39	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	181	64
6	Escarlatina (7)	5	1	30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	7	3
7	Coqueluche (8)	33	3	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137)	24	6
8	Difteria y Crup (9)	52	8	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	13	4
9	Gripe (10)	171	41	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	210	100
10	Cólera asiático (12)			34	Senilidad (154)	157	33
11	Cólera nostras (13)	16	6	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	166	42
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	35	9	36	Suicidios (155 a 163)	5	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	655	238	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	1.176	354
14	Tuberculosis de las meninges (30)	85	39	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189)	188	23
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	94	25	TOTAL	6.856	2.016	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	223	74				
17	Meningitis simple (61)	287	73				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65)	302	85				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	602	156				
20	Bronquitis aguda (89)	263	92				
21	Bronquitis crónica (90)	122	41				
22	Neumonía (92)	143	38				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	588	178				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	51	12				

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente, como comprendido en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario sobre homicidio Manuel Ruiz Cobo, de diecinueve años de edad, hijo de Domingo y de Jesusa, natural de Tezanos y vecino de Aes, habiendo tenido su última residencia en San Roque de Riomiera, y donde se presume se halla, tiene una cicatriz en el carrillo derecho, para que en término de diez días comparezca en la cárcel de este partido para constituirse en prisión, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

A la vez intereso de todas las autoridades civiles, guardia civil y agentes de la autoridad procedan y la busca y captura del mismo, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Villacarriedo, a 8 de febrero de 1924.—El juez, Ildefonso de la Maza.—P. S. M., Fidel Riancho.

114

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por daños en la propiedad ajena y escándalo público, el señor juez municipal de este distrito de Cieza ha dictado providencia ordenando se cite al individuo Victoriano Fernández González, de 21 años de edad, soltero, jornalero, cuya última residencia fué Villasuso, en este término, y en la actualidad de ignorado paradero, para que al octavo día de publicada la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de declarar, como denunciado, en dichas diligencias, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cieza, 9 de febrero de 1924.—El secretario, Manuel Cuevas.

118

Manuel Llamas, cuyo segundo apellido se ignora, ambulante y de domicilio desconocido, que el día diez de diciembre del año último estuvo en Santander en compañía de Aurelio López Lucio, vecino de Polientes, de este partido, comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente, ante el señor juez especial que conoce de la causa seguida en el Juzgado de Reinosa con el número 8 del corriente año por el delito de malversación de caudales contra Francisco López Lucio y otros, con el fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificara, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa, 9 de febrero de 1924.—V.º B.º, Cástor García.—El secretario, Luis Gasque Pérez.

119

María Meruelo Chaves, de cincuenta y tres años de edad, viuda, natural de Liérganes, que ha vivido en la calle de Tetuan, letra A, de esta ciudad, y ausente ahora en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del Este (sito en el ático de las escuelas de Numancia) el día dieciocho del actual, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Francisco González y su esposa, por lesiones a la expresada María; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander, a ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco,

121

Don Jaime de Olaortúa y Arana, juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita a don Antonio García Corredera, con domicilio últimamente en Santander, en la calle de Cuesta, número tres, cuarto piso izquierda, para que en término de cinco días de su inserción en el «Boletín Oficial» comparezca en el Juzgado de instrucción de Salamanca con el fin de prestar declaración en el sumario número 18 de 1924, seguido por sustracción de efectos, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar.

Dado en Salamanca, a 4 de febrero de 1924.—El juez, Jaime Olaortúa.—El secretario, Rafal R. de la Cuesta.

117

José López Ferreiro, (a) Gallego, natural de Santa María de Oza, de estado soltero, profesión pintor, de 22 años, hijo de Emilio y María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

115

Alejandro Zornoza Perea, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado casado, de 42 años, hijo de Florencio y Generosa, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

116

Saturnino Fernández Alvarez, hijo de Tomás y de Ezequiela, natural de Luena (Santander), de estado soltero, comerciante y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ordenada a la Caja de Recluta de Santander, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 9 de febrero de 1924.—El comandante juez instructor, Avelino de la Iglesia.

120

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 119 del reglamento de 29 de junio de 1911, por haber sido aprobada por la Superioridad con fecha 6 del actual, se hace público por medio del presente lo siguiente:

Ordenanza para la exacción del recargo sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones.

1.º El recargo consistirá en el 1 por 100 sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, no sometidas a la contribución industrial, con sus recargos municipales correspondientes, en virtud de la ley de 29 de abril de 1920.

2.º Se hará efectivo a partir del día primero del ejercicio económico de 1923 a 24.

3.º La recaudación será hecha por la Delegación de Hacienda de la provincia, de conformidad con las prescripciones de los artículos 84 al 96 del proyecto de la ley

de Exacciones municipales de fecha 16 de julio de 1918.
4.º Del importe de las cuotas se deducirá un 5 por 100, como premio de cobranza, a favor de la Administración del Estado.

Santander, 8 de febrero de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal (rubricado).

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Por término de siete días, a los efectos que determina el artículo 75 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se hallan expuestos al público los nombres de vocales natos que han de formar parte en la personal y real del repartimiento para el ejercicio de 1924-25, designados para formar las Comisiones de evaluación.

Alfoz de Lloredo, 6 de febrero de 1924.—El alcalde, Vicente Cabrera.

Ayuntamiento de Arnüero

La Junta municipal de asociados de este término, en el día de hoy, en sesión extraordinaria, designó los vocales natos que han de formar parte en la personal y real del repartimiento para el ejercicio de 1924-25, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Y a los efectos que determina la regla 4.ª de la Real orden de 8 de noviembre de 1922, se hace público para que dentro del plazo señalado presenten o formulen cuantas reclamaciones crean conveniente contra tal designación.

Arnüero, a 4 de febrero de 1924.—El alcalde, Felipe Viadero.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

La Junta municipal de este distrito, en sesión celebrada en este día y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, acordó formar y aprobar las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento por utilidades para el año de 1924-25 y designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de dicha parte real y personal; cuyos documentos y designación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, a 9 de febrero de 1924.—El alcalde, Ventura Díaz Obregón.

Ayuntamiento de Enmedio

La matrícula de la contribución industrial formada para el año 1924-25 se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 7 de febrero de 1924.—El alcalde, Julián Sáiz.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el próximo año de 1924-25.

Valdáliga, 5 de febrero de 1924.—El alcalde, Luis Alvarez.

Ayuntamiento de Voto

Se anuncia de nuevo la vacante de inspector de higiene pecuaria y de veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotada la primera con 500 pesetas anuales y la segunda con 365 pesetas.

Se admiten solicitudes para las mismas durante el plazo de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo presente que el nombrado ha de residir en esta localidad.

Voto, 5 de enero de 1924.—El alcalde, Florencio Cedrún.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Gerardo Díaz Gutiérrez, alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado y aprobado por la Corporación municipal el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

San Vicente de la Barquera, 8 de febrero de 1924.—El alcalde, Gerardo Díaz.

Ayuntamiento de Noja

Se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1924-25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 10 de febrero de 1924.—El alcalde, Valentín Ontañón.

Ayuntamiento de Cabuérniga

En poder del portero de este Ayuntamiento se halla depositado, por haberle encontrado abandonado en la mies del pueblo de Valle, un caballo capón, como de doce años, color negro, sin seña alguna, ni hierro visible; está herrado y se le encontró con una cabezada puesta.

El dueño del mismo se presentará a recogerle dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, pasado el cual se anunciará su subasta.

Cabuérniga, 7 de febrero de 1924.—El alcalde, Miguel Cueto.

Ayuntamiento de Torrelavega

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Torrelavega, 6 de febrero de 1924.—El alcalde, S. del Castillo.

Ayuntamiento de Laredo

Por acuerdo de este Ayuntamiento, la subasta de 197 árboles anunciada para el día 17 del actual se celebrará a las once horas del día 24, siendo tan sólo de 131 árboles, bajo el tipo de 800 pesetas, rigiendo las mismas condiciones y bajo el mismo modelo de proposición.

Laredo, 7 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel Luengo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de contribución territorial por rústica y pecuaria y edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1924-25.

Val de San Vicente, 9 de febrero de 1924.—El alcalde, Francisco Sánchez Díaz.

Ayuntamiento de Ruesga

A los efectos determinados en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallan expuestas al público por término de siete días las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y las de vocales natos para formar las Comisiones de evaluación.

Ruesga, 6 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel Gayol.

Ayuntamiento de Las Rozas

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos contributivos siguientes para el año de 1924-25:

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Lo que se hace saber al público por el presente, advirtiéndole que, pasado el plazo marcado, no se admitirá reclamación alguna.

Las Rozas, 6 de febrero de 1924.—El alcalde, Domingo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Ruento

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares formados para regir en el próximo año económico de 1924-25.

Ruento, 5 de febrero de 1924.—El alcalde, Celestino de la Torre.

Ayuntamiento de Anievas

Vacante la plaza de depositario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión sobre las siguientes bases:

1.^a Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.^a La fianza que ha de prestar el agraciado será la de persona de garantía al Ayuntamiento.

3.^a El uno y medio por ciento de las cantidades que ingresen corresponderán al depositario.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que, siendo mayores de edad y que observen buena conducta, deseen aspirar al desempeño de dicha plaza.

Anievas, 4 de febrero de 1924.—El alcalde, Nemesio Castillo.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete del actual se han designado los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento por utilidades para el próximo ejercicio, según previene el R. D. de 11 de septiembre de 1918, así como los documentos que para lo prevenido en el mismo se requieren, todo lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días para admitir las reclamaciones que se presenten.

Vega de Liébana, 8 de febrero de 1924.—El alcalde, Mariano Fernández.

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados los repartimientos de rústica, urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Piélagos, 7 de febrero de 1924.—El alcalde, Joaquín Paiazuelos.

Ayuntamiento de Ruiloba

Se encuentra vacante, por renuncia del que la desempeñaba, el cargo de depositario municipal de fondos, dotado con ciento veinte pesetas anuales.

Las solicitudes de los aspirantes a dicha plaza habrán de presentarse en el plazo de quince días, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Ruiloba, 9 de febrero de 1924.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el presente año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos de reclamación contra el mismo.

Medio Cudeyo, 8 de febrero de 1924.—El alcalde, Alfredo Oria.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colonia Penitenciaria del Dueso. Santoña

El día 17 de los corrientes y el día 2 del próximo marzo tendrá lugar, a las once de la mañana de los respectivos días, la subasta de un ternero, autorizada por el Centro Directivo de Prisiones.

Santoña, 9 de febrero de 1924.—La Dirección.

HALLAZGO DE UN PERRO

En la peluquería de don Mariano Calleja, practicante, establecida en Peñacastillo, se halla a disposición de su dueño un perro pequeño, como de tres meses, blanco con pintas.